



ORDENANZA N° 2364 /88.

El Lunes, 28 236-8-88, constituidos "TIENDA ALMACÉN LAUREL S.A.I.G." y ADMISIÓN AUTORIZACIÓN HABILITACIÓN COMERCIAL LOCAL CALLE FLORID N° 154". VI

CONSIDERANDOS:

Que fs. 13/14 del expediente 236-8-88 obra copia de la Resolución N° 012/88 dictada por este Cuerpo con fecha 01 de Marzo de 1988, por la que se concede autorización a la firma "Tienda y Almacenes Laurel" S.A.I.G. y A., para instalar un Supermercado en la calle Flores N° 154, condicionando su vigencia a la acreditación por parte de la misma, de la titularidad de dominio o de locación del inmueble para playa de estacionamiento ubicado en la esquina de los calles Gobernador Leandro y Almirante Brown y que, según dicha firma, cumpliría las funciones de fondo sirviendo, en los términos del Art. 17 y concordantes de la Constitución N° 1769;

Que a fs. 21/22 del expediente presentado se adjuga Fotocopia del contrato de locación celebrado entre los señores ENRIQUE BARBA y GABRIEL GARCIA como lessores y "TIENDA Y ALMACÉN LAUREL" S.A. como locataria con fecha Abril de 1984, respecto del inmueble ubicado en la calle Flores N° 210 esquina Almirante Brown de esta Ciudad, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, destinado a playa de estacionamiento vinculado al funcionamiento del Supermercado que explotaría el locatario en la calle Flores 154 de esta misma Ciudad (eléctrica 1 y 2) y por un plazo de cuarenta y cinco (45) meses a partir del día 10 de Marzo de 1988, con opción a fijar del locatario de prorrogarlo por un nuevo periodo de cuarenta y cinco (45) meses (eléctrica 3);

Que a fs. 36 la Secretaría de Gobierno y Bienestar Social solicita al Señor Intendente Municipal que, habiéndose cumplido los requerimientos fijados en la Resolución N° 012 de este Honorable Concejo se considere oportuno elevar nuevamente las actuaciones a este Cuerpo; pero que se dicte la correspondiente Ordenanza de competencia y en suje al plazo;

Que la Comisión Intensa de Obras Públicas se expide a fs. 50 mediante Dictamen N° 332/88, suscribiendo su acuerdo a lo suscripto /

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

1/2-



MUNICIPIO DE NEUQUÉN
ESTACION
DISTRITO MUNICIPAL

-2-

una habilitación comercial por el término de cinco (5) años a partir del día 20 de Septiembre de 1984 y con vencimiento al día 19 de Septiembre de 1989, debiendo dictarse la pertinente norma legal, providencia que fué aprobada por unanimidad en la Sesión Extraordinaria N° 3 celebrada por este Cuerpo el día 4 del corriente mes de Enero de 1989;

Por ello y lo dispuesto por los artículos 102 inciso 1) y 129 inciso a) de la Ley 33;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

D A R E M A N A

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la razón social "TIENDAS Y ALMACENES LAMUSCH" S.A.I.C. y A. y como sucesión a la Ordenanza N° 1631, una licencia comercial para explotar el negocio de "SUPER MERCADO" en la calle Elordi N° 156 con playa de estacionamiento en la calle Gobernador Elordi N° 210 esquina Almirante Brown.

ARTICULO 2º) La licencia comercial a que se refiere el artículo anterior tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años a contar desde el día veinte (20) de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) y con vencimiento al día diecisiete (17) de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. N° 360-S-84). - - - - -

ES COPIA:

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL



FDO: GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2364

PROMULGADA POR DECRETO N° 0164/19 85

EXpte N° 360-S-84 -

OBS.: _____